

Banco de Chile

GERENCIA GENERAL

Santiago, 31 de agosto de 2021.
0023429

Señor
Joaquín Cortez Huerta
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref: HECHO ESENCIAL/

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley N° 18.045 y el Capítulo 18-10 de la Recopilación Actualizada de Normas para Bancos, informo como hecho esencial que Banco de Chile y Citigroup Inc. han acordado con esta fecha prorrogar la vigencia del Contrato de Cooperación, del Contrato de Conectividad Global y del *Amended and Restated Trademark License Agreement*, los dos primeros celebrados el 22 de octubre de 2015 y el último el 29 de noviembre de 2019.

De conformidad a la mencionada prórroga, la vigencia de dichos contratos se extiende desde el 1° de enero de 2022 y hasta el 1° de enero de 2024, pudiendo las partes convenir antes del 31 de agosto de 2023 una prórroga por dos años a contar del 1° de enero de 2024. En caso que ello no ocurra, los contratos se prorrogarán automáticamente por una sola vez por el plazo de un año a contar del 1° de enero de 2024 y hasta el 1° de enero de 2025. El mismo procedimiento de renovación podrá utilizarse en el futuro cuantas veces lo acuerden las partes.

Junto con lo anterior y con esta misma fecha, Banco de Chile y Citigroup Inc. suscribieron una modificación al Contrato de Conectividad Global y un *Amended and Restated Master Services Agreement*, acordándose que el periodo de vigencia de este último será el mismo que el establecido en el Contrato de Cooperación referido en el párrafo anterior.

El Directorio de Banco de Chile, en sesión N° BCH 2.952 de 26 de agosto de 2021, aprobó la prórroga, modificación y suscripción de los contratos aludidos anteriormente, en los términos previstos en los artículos 146 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Saluda atentamente a Ud.,



Eduardo Ebensperger Orrego
Gerente General